

ORDENANZA Nº 07/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS y EL CLUB DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ALMAFUERTE, para la ejecución de la obra de cordón cuneta sobre calle Mariano Moreno de esta Ciudad, en los terminas expresados en el Anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 196/2022

DE FECHA 14/03/2022

ANEXO ORD. N° 07/2022

CONVENIO CLUB ALMAFUERTE-MLV-CORDON CUNETA

Entre la Institución Deportiva y Social **CLUB DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ALMAFUERTE**, con domicilio en calle Italia 186 de Las Varillas, representado en este acto por quienes abajo suscriben el presente y en adelante denominado "**EL CLUB**", por una parte; por otra parte "**LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**", con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta Ciudad, representada por su Intendente, Sr. *Mauro Luciano DANIELE*, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes signatarias reconocen la necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta sobre calle Mariano Moreno de esta Ciudad, para lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles, acceso a la ciudad y calidad de vida de los vecinos. El objetivo es ejecutar 589,05 metros lineales de cordón cuneta, de los cuales 291 metros lineales de cordón cuneta corresponden al lateral SUR beneficiando al inmueble de propiedad de El CLUB, de conformidad al plano que como Anexo se relaciona a la presente.

La obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor de la base correspondiente al cordón cuneta. A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo pata de cabra y placa vibrante para así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia. Preparada la base se colocará y nivelará los moldes del lateral del cordón cuneta. Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación. Se colocarán barras de acero para la vinculación entre la base y el cordón. Se colocarán los moldes para la ejecución del cordón sobre la base ya fraguada y se completarán con hormigón realizando el vibrado correspondiente. Una vez terminado el cordón se procederá al mejorado de la calle con grancilla, y a los 2 meses aproximadamente con material tipo 0.20.

BARANDA: Dicha tarea consiste en el levantamiento de muro de ladrillos bloques de 0,90mts de altura el cual funcionara como contención y baranda entre las viviendas y el canal existente. El armado de este muro se realizara con hierro diámetro 8 hueco de por medio, el cual se vinculara con dos zunchos ubicados en la segunda y última hilada, además estos huecos se llenaran con hormigón, y finalmente se realizara una carpeta de nivelación en su parte superior.

SEGUNDA: El CLUB a los fines de la ejecución de la obra descrita en la cláusula PRIMERA de este convenio, 291 metros lineales correspondientes al lateral SUR, ofrece aportar a la MUNICIPALIDAD y esta acepta la entrega de 70 m3 de hormigón elaborado calidad H-21 y 17 m3 de hormigón elaborado H-25. Por su parte LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la mano de obra para la realización del cordón cuneta en la calle Mariano moreno de Las Varillas, sin que ello genere derecho a percibir del Club suma alguna en concepto de contribución de mejoras, quedando en consecuencia compensados dichos trabajos con el aporte efectuado en materiales por EL CLUB.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la obra en cuestión en el plazo de doce (12) meses desde la suscripción del presente, siendo a cargo de EL CLUB aportar los materiales descritos en la cláusula SEGUNDA del presente a requerimiento de aquella. Asimismo LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de ejecutar de conformidad a los planes de obra vigentes en la Sec. de Obras publicas la vía blanca sobre dicha calle y una barrera forestal doble con especies disponibles en la Dir. De Ambiente y Desarrollo sustentable sobre el lateral norte de la calle.

CUARTA: La falta de aporte total o parcial de los materiales comprometidos por EL CLUB a los fines de la ejecución de la obra de cordón cuneta sobre calle Mariano Moreno-Lateral Sur, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a declarar la caducidad del presente convenio y/o reclamar la entrega del material para la construcción y realización de los trabajos comprometidos en este contrato. Declarada la caducidad del convenio por falta de entrega en tiempo y forma de los materiales a que se encuentra obligado EL CLUB, no dará derecho a este último a reclamar por las entregas parciales que hubiera hecho suma o compensación alguna por el hormigón elaborado efectivamente entregado.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se efectúen con motivo del presente convenio. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares correspondientes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Varillas a los 20 días del mes de enero de 2022.


Claudia Solbe
Presidente


MAURO L. DANIELL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILLAS